

RESOLUCIÓN No.

27 AGO. 2012

(001250)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de Facultad de Ciencias Jurídicas"

LA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título **ABOGADO**, el día 1 de Noviembre de 1996, según consta en el Acta No.04 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **NAYIBI DEL CARMEN GUARDO SIMANCAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°30.763.532 expedida en Arjona (Bolívar).

La señora **NAYIBI DEL CARMEN GUARDO SIMANCAS**, mediante escrito de fecha Agosto 14 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400
- Original del Diploma.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 658 del Libro 02, Acta 04, Folio 19, con fecha de radicación 1 de Noviembre de 1996.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ABOGADO**, a la Señora **NAYIBI DEL CARMEN GUARDO SIMANCAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°30.763.532 expedida en Arjona (Bolívar), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 425, Folio 12, Acta de grado No. 04**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


Yo. Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez